

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

A los efectos del art. 13 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de carreteras vigente, se encuentra en el Negociado de Fomento de la Jefatura de obras públicas de esta provincia, un ejemplar del proyecto del trozo 3.º, de la carretera de tercer orden de Aranda á Cantalejo que comprende el término municipal de San Miguel de Bernuy.

Y en virtud de lo que prescribe el art. 14 de dicho reglamento, he acordado se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que en el término de treinta días, puedan los particulares y pueblo interesados hacer las observaciones que crean convenientes con relación á dicho proyecto que estará de manifiesto en dicha Jefatura y Negociado correspondiente durante el expresado plazo.

Segovia 28 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO.

Circular.

A fin de dar cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, para la formación de la estadística anual de producción de vinos, encargo á los señores Alcaldes remitan antes del 20 del próximo mes de Octubre, al Sr. *Ingeniero Agrónomo de esta provincia*, el estado cuyo modelo se inserta á continuación, formado con los datos que en el mismo se especifican, procurando sean fiel expresión de la verdad.

Segovia 28 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

ESTADÍSTICA VINÍCOLA.

PRODUCCIÓN DE VINO (MOSTO).		COSECHA DE 1896.	
(1) UVA destinada á la pisa ó fabricación de mosto producción.	Kilogramos.	MOSTO producido por 100 kilogramos de uva.	Litros.
(2) MOSTO por hectárea.	Hectólitros.	MOSTO por hectárea.	Hectólitros.
(3) TOTAL producción de mosto.	Hectólitros.	PRECIO del hectolitro de mosto.	Pesetas.
		Calificación de la cosecha.	

.....de.....de 1896.
 EL ALCALDE,

(1) Cantidad total de uva recolectada.—(2) Una hectárea equivale á dos obradas y media.—(3) Un hectolitro equivale á 88 y medio cuartillos.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me manifiesta el Alcalde de Navafria, el día 27 del corriente por la noche, han desaparecido de la dehesa de los propios de aquel pueblo tres yeguas y una mula de cinco meses de las señas que á continuación se expresan, propiedad de los vecinos de aquella localidad Miguel Sanz, Benigno Rivera y Valeriano Egido.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de referidas caballerías y de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas unas y otras á disposición de aquella Alcaldía á los fines que procedan, caso de ser habidas.

Segovia 29 de Septiembre de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Señas.—Una yegua de seis años de edad, pelicana, de seis y media cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, con un poco pelo blanco en la crin efecto de la collera.

Otra yegua pelo castaño oscuro, alzada seis y media cuartas, herrada de las cuatro extremidades, con una espundia al lado derecho de la cincha y unos pelos blancos en la crin al lado izquierdo efecto de la collera, edad cerrada y preñada.

Otra yegua, edad cerrada, preñada, herrada como las anteriores, con marca de V al lado derecho, calzada de los pies y una mano, con un sobre hueso en la mandíbula, y una estrella en la frente, lleva rastra de una mula de cinco meses.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Agosto de 1896.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LÓPEZ MANSO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Navalmanzano.—Solicitado por Zacarías Santos Gómez, mozo excedente de cupo procedente del alistamiento de dicho pueblo y reemplazo de 1894, se le declare exceptuado del servicio militar activo por tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y hallarse por tanto comprendido en los beneficios de la Real orden de 12 de Julio último, y estando justificados todos los extremos precisos para gozar de la excepción solicitada, la Comisión acuerda declarar al referido mozo exceptuado del servicio militar activo, y comunicarlo así al interado para su conocimiento y al Sr. Coronel Jefe de la zona militar para que pueda tener efecto la baja del recurrente á su incorporación á filas.

Montejo de Arévalo.—Solicitado por Felipe Díaz García, vecino de Montejo de Arévalo y padre del soldado del reemplazo de 1895, Gonzalo Díaz Mateos, que se declare á éste soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley, y habiendo la excepción sobrevenido con posterioridad á la clasificación de sorteable é ingreso en filas, la Comisión acuerda no acceder á la pretensión del recurrente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Dada cuenta de la instancia del excedente de cupo del reemplazo de 1894, Restituto Velasco Martín, solicitando su reconocimiento facultativo ante esta Comisión provincial por haber adquirido defecto físico con posterioridad á su clasificación de sorteable y de haber sido sorteado, y teniendo en cuenta esta circunstancia, la Comisión acuerda desestimar la pretensión del recurrente, indicándole que al ingresar en Caja puede hacer la reclamación ante el Sr. Coronel de la zona.

Torrecilla del Pinar.—Manifestado por el Alcalde de Torrecilla del Pinar que ha fallecido el padre del mozo

Mariano Martín Sombrero, y que ha comenzado á instruirse el expediente de que trata el art. 85, por haber variado las circunstancias del mozo, adquiriendo la excepción de hijo único de viuda pobre, la Comisión acuerda se dé traslado de aquella comunicación al Consejo de Estado, que interesó el reconocimiento ante esta Comisión del padre del citado mozo.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Baños.—La Comisión acuerda conceder el socorro de 35 pesetas á Pedro Gómez, de Moraleja de Coca, para que pueda tomar los baños medicinales que necesita, y la concesión de siete baños para que puedan tomarlos en el balneario de la capital, á Gabriela Martín, de Zamarramala, y á Pablo Crespo, Vicenta García y Felipa Redondo, de esta vecindad.

Calamidades.—Aldeasoña.—Solicitado por Anacleto Pérez de Santiago, vecino de Aldeasoña, á quien en la madrugada del día 23 del corriente se le quemó el trigo y avena que tenía en la era, algún donativo con que atender en los primeros momentos al sostenimiento de su esposa é hijos, por haberse quedado sin recurso alguno, la Comisión, aunque con sentimiento, acuerda desestimar la pretensión del recurrente, por no existir en presupuesto consignación para hacer esa clase de concesiones.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica, las cuentas correspondientes á los pueblos y años que á continuación se expresan:

Villacastín, 1868 á 69, 69 á 70 y 70 á 71; Villagonzalo, 1890 á 91 y 91 á 92; Hoyuelos, 1892 á 93, 93 á 94, 69 á 70 y 70 á 71; Armuña, 1872 á 73.

Capital.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de cuentas despachadas durante este mes, así como de las presentadas en el mismo.

PARTIDOS.	Existencia anterior.		Ingresadas en Agosto.	Aprobadas en Agosto.	Existentes para Septiembre.
	Antiguas.	Modernas.			
Cuéllar.....	238	98	2	7	331
Riaza.....	76	121	1	"	198
Santa María de Nieva.	270	164	1	32	403
Segovia.....	418	211	3	50	582
Sepúlveda.....	252	187	"	"	439
<i>Total.....</i>	<i>1.254</i>	<i>781</i>	<i>7</i>	<i>89</i>	<i>1.953</i>

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma. Segovia 31 de Agosto de 1896.—El

Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano López Manso.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 1.º de Septiembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LÓPEZ MANSO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Cantalejo.—Solicitado por Isabel Matesanz de Diego, madre del mozo Calixto Escorial Matesanz, se exima á éste del servicio militar activo como excedente de cupo del reemplazo de 1894 por tener otro que sirve en el ejército, según justifica con el certificado correspondiente y hallarse aquél por tanto comprendido en los beneficios de la Real orden de 12 de Julio último, siendo además hijo de viuda pobre, y hallándose justificados todos los extremos que exige la citada Real orden, la Comisión acuerda declarar excluido del servicio militar activo al citado excedente de cupo.

Arroyo de Cuéllar.—Solicitado por Marcos Gómez Sastre, vecino de Arroyo de Cuéllar y padre del excedente de cupo del reemplazo de 1894 Román Gómez Muñoz, sea dado éste de baja en el ejército activo por tener otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército y hallarse comprendido en los beneficios que concede la Real orden de 12 de Julio último, y estando justificados todos los extremos exigidos por la regla 1.ª de la Real orden de 12 de Julio último, la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente.

Fuente el Olmo de Iscar.—Dada cuenta de la instancia presentada por la madre del mozo del actual alistamiento Isidro Ortigosa Alonso, pidiendo se le exima del servicio militar activo por haber adquirido con posterioridad á la clasificación y declaración de soldados la excepción de hijo único en sentido legal de viuda pobre que aunque tiene otros dos hermanos mayores de 17 años uno es casado y pobre y otro está sirviendo por su suerte en el ejército, y justificados los extremos previstos por la ley, la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar declarando soldado condicional al mozo Isidro Ortigosa Alonso, dejando sin efecto la clasificación de sorteable que tenía.

Becerril.—Solicitado por Dionisio Marqués Arranz, vecino de Becerril, se dé de baja en el ejército activo á su hijo Patricio, excedente de cupo del año de 1894, llamado para su incorporación á filas, por hallarse comprendido en el artículo 1.º de la Real orden de 12 de Julio último, toda vez que tiene otro hermano sirviendo por su suerte en el ejército y hallándose justificados los extremos fijados por la ley, la Comisión acuerda declarar al referido excedente de cupo exento del servicio militar activo, comunicándose al interesado y al Sr. Coronel de la zona á los efectos consiguientes.

Cabañas.—Solicitado por Juan Garrido Cardiel, vecino de Cabañas, se dé de baja en el ejército á su hijo Faustino, excedente de cupo del año de 1894, llamado para su incorporación á filas por hallarse comprendido en los beneficios de la Real orden de 12 de Julio último, toda vez que tiene otro hermano sirviendo por su suerte en el

ejército, y hallándose justificados los extremos que fija la ley, se acuerda declarar al referido mozo exento del servicio militar activo y que se comunique á los efectos procedentes al interesado y al Sr. Coronel Jefe de la zona.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda celebrar las correspondientes al mes de la fecha en los días 1, 2, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 28, 29 y 30.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Baños.—Cantimpalos y Roda.—En vista de lo que resulta del expediente instruido sobre concesión de baños medicinales á enfermos pobres de la provincia, se acuerda conceder el número de siete, que tomarán en el balneario segoviano á María López Miguel, vecina de Cantimpalos, en sustitución de igual gracia otorgada en 27 de Junio último á Francisco Gil, vecino de Roda.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos presentada por la Contaduría para el próximo mes de Octubre próximo.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda remitir al Sr. Gobernador civil informándole que puede prestarlas su aprobación en la forma que se indica, las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan:

Revena, 1862, 1865 á 66, 68 á 69, 70 á 71 y 77 á 78; Bernuy de Porreros, 1877 á 78 y 78 á 79; Brieve, 1881 á 82 y 82 á 83; Trescasas, 1885 á 86.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 1.º de Septiembre de 1896.—El Secretario accidental, Mariano de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano López Manso.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Septiembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LÓPEZ MANSO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Deslindes.—Riaza.—Examinados los documentos que en la actualidad constituyen el expediente instruido con motivo de la queja producida por D. Fernando Redondo de un deslinde llevado á cabo por una Comisión del Ayuntamiento en un paseo de dicha villa, con perjuicio en una tierra de su propiedad titulada «El Pajar», la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador informándole que debe respetarse al recurrente en la posesión de su finca tal y como la venía disfrutando.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Baños.—Cantimpalos.—En vista de lo que resulta del expediente instruido sobre concesión de baños medicinales á enfermos pobres de la provincia, se acuerda conceder el número de siete que tomarán en el balneario segoviano á los vecinos de Cantimpalos Pedro Fuentes y Gala de Frutos.

Beneficencia.—Segovia.—Solicitado por José Lobo Sebastián, el ingreso para su lactancia en el Establecimiento provincial de Beneficencia, de uno de sus seis hijos llamada Maximiana Lobo Castillo, de dos meses de edad, y resultando del oportuno expediente que en dicha niña concurren las circunstancias reglamentarias, la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente.

Idem.—Resultando del oportuno expediente que en la niña Emilia García Martín, concurren las circunstancias que exige el Reglamento del Establecimiento de Beneficencia para la lactancia de expósitos, la Comisión, á instancia de Angel García del Val, padre de aquella, acuerda el ingreso en el Establecimiento al fin indicado.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole que procede las preste su aprobación en la forma propuesta por los negociados respectivos.

Hoyuelos, 1884-85 y 85-86; Gemeñuño, 1884-85; Santa María de Nieva, 1885-86; Villacastín, 1876-77, 77-78, 78-79 y 79-80.

Varios pueblos.—Examinadas las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular y remitir á los Alcaldes de los respectivos pueblos, para su contestación por los responsables, el primer pliego de reparos que ofrecen.

Carbonero el Mayor, 1890-91; Armuña, 1882-83; Tabanera la Luenga, 1872-73, 75-76, 76-77, 77-78, 78-79, 79-80, 80-81 y 81-82.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 2 de Septiembre de 1896.—El Secretario accidental, Mariano de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano López Manso.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 7 de Septiembre de 1896.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO LÓPEZ MANSO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Ontoria.—Solicitado por Anastasio Egido Velasco, vecino de Ontoria y padre del mozo excedente de cupo de 1893, Eustaquio Egido Matesanz, se le exima á éste del servicio militar activo por tener otro hermano en el ejército de Cuba, que á causa de la guerra no ha sido licenciado, á pesar de haberle correspondido y encontrándose el referido soldado sirviendo por su suerte, la Comisión acuerda desestimar la pretensión del recurrente, por no encontrarse comprendida en las disposiciones vigentes.

Becerril.—Solicitado por Pedro Ibáñez Torres, vecino de Becerril y padre de Francisco Ibáñez Tutor, excedente de cupo del reemplazo de 1893, llamado para su incorporación al ejército, se declare á éste exceptuado del servicio militar activo por haber cumplido el recurrente 60 años de edad en 31 de Enero de 1895, ser pobre y no tener más hijos que el Francisco, y habiendo sobrevenido las causas que motivan la excepción solicitada con posterioridad al sorteo en que fué incluido el mozo, la Comisión acuerda desestimar la pretensión por

no estar tampoco comprendida en los beneficios que á los excedentes de cupo concede la Real orden de 12 de Julio último.

Aldeanueva de la Serrezuela.—Dada cuenta de la instancia del mozo Félix Velázquez Melero, excedente de cupo del reemplazo de 1894, en pretensión de que se le declare exceptuado del servicio militar activo por ser huérfano de padre y madre que mantiene á un hermano de 16 años, y estando alegada la excepción que se expresa con posterioridad al sorteo en que fué comprendido el mozo y no pudiendo aplicársele tampoco los beneficios de la Real orden de 12 de Julio último, la Comisión acuerda desestimar la pretensión del recurrente, á quien se le manifestará que si lo tiene por conveniente, acuda con instancia á S. M. la Reina, en súplica de que se le conceda como gracia especial la baja en el cuerpo en que sirva, por tener que encargarse de la manutención de su hermano huérfano.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Micaela Pecharromán, madre del mozo excedente de cupo de 1893, Francisco Martín Pecharromán, en solicitud de que á éste se le exima del servicio militar por ser hijo de viuda pobre que, aunque tiene otro mayor de 17 años, está fuera de la patria potestad, la Comisión acuerda desestimar la pretensión de la recurrente, por haber sobrevenido la excepción alegada con posterioridad al sorteo y no estar comprendido el expresado mozo en los beneficios de la Real orden de 12 de Julio último.

Torrecilla del Pinar.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia del mozo Mariano Martín Sombrero, declarado sorteable en el año actual y alistado en el anterior, pidiendo se le declare soldado condicional por haber adquirido la excepción de hijo de viuda pobre á quien mantiene, y estando justificados los extremos que comprende la ley, la Comisión acuerda acceder á la pretensión del recurrente, comunicándolo así al Sr. Jefe de la zona, para que se verifique el cambio de situación de dicho mozo.

Madrid.—Escalona.—Remitida á informe por el Excmo. Sr. Capitán General de Madrid una instancia de Bonifacia Pérez Díez, vecina de Escalona, en solicitud de que á su hijo Primitivo Díez Pérez, mozo excedente del año 1894, se le exima del servicio militar por ser hijo de viuda pobre, y no estando comprendida la pretensión de la recurrente ni en el art. 85 de la ley de reclutamiento, porque la excepción que se alega existía ya en el día de la clasificación y declaración de soldados, ni en la Real orden de 12 de Julio último, la Comisión acuerda devolver dicha instancia al Excelentísimo Sr. Capitán General de Madrid, manifestándole que aun cuando en los beneficios de la ley no está comprendida la pretensión de la recurrente, en atención á las tristes circunstancias en que se encuentra de pobreza é imposibilidad física y á que, según se indica por la misma interesada, se dejó de alegar por ignorancia la excepción que existía ya el día en que fué declarado sorteable su hijo, debía admitirse dicha excepción.

Asuntos urgentes.—Por unanimidad la Comisión acordó declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Cuentas municipales.—Trescasas.—Manifestado por la Alcaldía de Tres-

casas que por hallarse ausentes algunos Concejales no ha emitido el Ayuntamiento el informe que se le reclamó con relación á las cuentas de dicho pueblo, correspondientes al periodo económico de 1883 á 84, pero que le emitirá á la mayor brevedad posible, la Comisión acuerda manifestar á dicha Alcaldía que si no lo realiza en plazo breve, se procederá al nombramiento del comisionado plantón que ya se le anunció en comunicación fecha 5 de Agosto último.

Bercial.—No habiendo remitido los cuentadantes ni el Ayuntamiento de Bercial, los documentos que se les tienen reclamados en distintas ocasiones, con relación á las cuentas de 1883 á 84 y 1884 á 85, la Comisión acuerda imponer al Alcalde del referido pueblo el correctivo á que se ha hecho acreedor, conforme á lo propuesto por el respectivo negociado.

Varios pueblos.—La Comisión acuerda se reclame nuevamente, con las advertencias que se expresan en el informe de los respectivos negociados, los documentos que ya se tenían reclamados con relación á las cuentas de Gemenuño, correspondientes á los periodos económicos de 1891 á 92 y 92 á 93, y á las de Juarros de Voltoya, correspondientes al periodo económico de 1893 á 94.

Idem.—Examinadas las cuentas de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en los plazos propuestos por los respectivos negociados:

Salceda, 1891 á 92, 89 á 90 y 88 á 89; Martín Miguel, 1894 á 95 y 93 á 94; Higuera, 1893 á 94, 92 á 93, 91 á 92, 90 á 91 y 89 á 90.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 7 de Septiembre de 1896.—El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano López Manso.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONSUMOS.—CIRCULAR.

En el *Boletín oficial* del día 15 del mes que rige, núm. 112, en el que aparecen insertos los cupos del impuesto de consumos con el aumento de la sal, que á cada distrito municipal ha correspondido, se han cometido errores en cantidades que pertenecen á los pueblos de Ribota, Sacramenia y San Miguel de Bernuy, como puede observarse por las operaciones aritméticas.

En la última casilla se consigna al primero de ambos pueblos con 145 pesetas, debiendo entenderse 845; el segundo en la sexta con 2.575 y son 2.475, y el último en la misma casilla con 790'50 y le corresponde 709'50.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial, á fin de subsanar los errores padecidos, cuyas cifras entenderán rectificadas las expresadas Corporaciones municipales.

Segovia 26 de Septiembre de 1896.—El Administrador, Jacobo Salcedo.

Alcaldía de Santa María de Nieva.

D. Aureliano Redondo Calvo, Alcalde constitucional de la villa de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa en Junta municipal tiene acordado la enagenación en pública subasta de las fincas que seguidamente se detallan, las cuales le han sido adjudicadas por descubiertos en el pago de sus contribuciones.

Una casa en el casco de esta villa y su calle del Moral, núm. 8, señalada en el registro fiscal con el núm. 190; que linda por derecha, plazuela de Herradores; espalda, travesía del Moral; izquierda, casa de D. Manuel González; esta casa fué de D. Narciso González Arzuola, y está tasada en venta en 750 pesetas, y en renta en 37'50 pesetas.

Otra id. en id. y su calle Mayor, núm. 63, señalada en el registro fiscal con el núm. 121; que linda por derecha, casa de Valentín Maldonado; espalda, camino que baja á Nieva; izquierda, casa de Carlos Reguera; esta casa fué de D. León Núñez Suárez, y está tasada en venta en 100 pesetas, y en renta en 5 idem.

Otra id. en id. y su calle del Altozano, núm. 30, señalada en el registro fiscal con el núm. 27; que linda por derecha, casa de Eloy Sarabia; espalda, cerca de D. Manuel Bárcena; izquierda, casa de Esteban Oviedo; esta casa fué de D. Manuel María Sánchez, y está tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Otra id. en id. y su calle de Segovia, núm. 5, señalada en el registro fiscal con el núm. 342; que linda por derecha, casa de Francisco Sanz Miguel; espalda é izquierda, casa de Nicasio González; esta casa fué de Doña María Clotilde Rey, y está tasada en venta en 500 pesetas, y en renta en 25 idem.

Otra id. en id. y su calle de la travesía del Moral, núm. 18, señalada en el registro fiscal con el núm. 392; que linda por derecha, casa de Melchor Sepúlveda; espalda, casa de Antonio Martín; izquierda, casa de Julián González; esta casa fué de D. Eugenio Castro Pabón, y está tasada en venta en 100 pesetas, y en renta en 5 idem.

Un solar de casa en id. y su calle del Moral, núm. 7, señalado en el registro fiscal con el núm. 189; que linda por derecha, casa de Castor Migueláñez; espalda, casa de herederos de José Ramos; izquierda, casa de Alejandro Migueláñez; esta casa fué de D. Antonio Domínguez Heras, y está tasada en venta en 40 pesetas, y en renta en 2 idem.

Una casa en id. y su calle de Miguel Ibáñez, núm. 53, señalada en el registro fiscal con el núm. 174; que linda por derecha, casa de Bonifacio García; espalda, ejidos; izquierda, casa de Félix Fraile; esta casa fué de D. Angel Díez Arribas, y está tasada en venta en 100 pesetas, y en renta en 5 idem.

Otra id. en id. y su calle de Santiago, núm. 19, señalada en el registro fiscal con el núm. 311; que linda por derecha, casa de Melchor Domínguez; espalda, paneras de Estéban Rey; izquierda, casa de Modesto Arteaga; esta casa fué de D. Juan de Mata González Núñez, y está tasada en venta en 80 pesetas, y en renta en 4 idem.

Otra id. en id. y su calle del Moral, núm. 9, señalada en el registro fiscal con el núm. 191; que linda por derecha, casa de Castor Miguel; espalda, dicha casa; izquierda, casa de Antonio Domínguez; esta casa fué de D. Castor Migueláñez Ramos, y está tasada en

venta en 80 pesetas, y en renta en 4 idem.

Otra id. en id. y su calle de Santiago, núm. 18, señalado en el registro fiscal con el núm. 310; que linda por derecha, casa de Juan Aparicio; espalda, corral del mismo Juan; izquierda, casa de Dionisio Cuadrado; esta casa fué de D. Braulio Martín Fernández, y está tasada en venta en 60 pesetas, y en renta en 3 idem.

Un solar de casa en id. y su calle de Santiago, núm. 28, señalado en el registro fiscal con el núm. 318; que linda por derecha, casa de herederos de Telesforo Marugán; espalda, de Antonio Sanz; izquierda, de Luis Sacristán; este solar fué de D. Eustaquio Migueláñez Miguel, y está tasado en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Una casa en id. y su calle de Ochando, núm. 18, señalada en el registro fiscal con el núm. 224; que linda por derecha, casa de Antonio Gil; espalda, casa del mismo; izquierda, casa de Victorio Gozalo de Dios; esta casa fué de D. Pablo Martín Domínguez, y está tasada en venta en 100 pesetas, y en renta en 5 idem.

Un solar de casa en id. y su calle de Miguel Ibáñez, núm. 76, señalado en el registro fiscal con el núm. 186; que linda por derecha, casa de Gregorio Sepúlveda; espalda, la misma casa; izquierda, casa de la referida Señora; este solar fué de Doña María Miguel, y está tasado en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Una casa en id. y su calle del Moral, núm. 24, señalada en el registro fiscal con el núm. 207; que linda por derecha, casa de Pedro Carrera; espalda, casa de herederos de Mariano Maeso; izquierda, de Manuela Escobar; esta casa fué de Doña Isidora Muñoz Rey, y está tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Otra id. en id. y su calle Mayor, núm. 59, señalada en el registro fiscal con el núm. 119; que linda por derecha, casa de Carlos Reguera; espalda, corral del mismo; izquierda, casa de Remigio Martín; esta casa fué de don Francisco Palacios Díez, y está tasada en venta en 60 pesetas, y en renta en 3 idem.

Otra id. en id. y su calle de Santiago, núm. 52, señalada en el registro fiscal con el núm. 329; que linda por derecha, casa de Pedro Adanero; espalda, corral del mismo; izquierda, casa de Manuela Cebrián; esta casa fué de D. Pedro Ruiz Cebrián, y está tasada en venta en 80 pesetas, y en renta en 4 idem.

Otra id. en id. y su calle de Miguel Ibáñez, núm. 66, señalada en el registro fiscal con el núm. 182; que linda por derecha, casa de Pedro Herranz; espalda, huerta de Angel Migueláñez; izquierda, casa de Juan Francisco Galán; esta casa fué de D. Marcelino Ruiz Cebrián, y está tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Otra id. en id. y su calle de la travesía del Moral, núm. 22, señalada en el registro fiscal con el núm. 394; que linda por derecha, casa de Castora Maroto; espalda, casa de herederos de Mariano Maeso; izquierda, casa de Isidora Núñez; esta casa fué de don Pedro Carrera González, y está tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Otra en id. y su calle de la travesía del Moral, núm. 26, señalada en el registro fiscal con el núm. 396; que linda por derecha, casa de Isidoro Núñez; espalda, casa de herederos de Mariano Maeso; izquierda, casa de Vicente González; esta casa fué de D.ª Manuela Escobar, y está tasada

en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Otra id. en id. y su calle de Santiago, núm. 42, señalada en el registro fiscal con el núm. 324; que linda por derecha, huerta de D. Esteban Rey; espaldada, posesiones de Pedro Adanero; izquierda, casa de Leoncio Díez; esta casa fué de D. Guillermo González, y está tasada en venta en 70 pesetas, y en renta en 3'50 idem.

Una posesión tejada en id. y su calle del Altozano, núm. 36, señalada en el registro fiscal con el núm. 30; que linda por derecha, casa de don Esteban Oviedo; espaldada, con camino que va á Ochando; izquierda, con solar; esta posesión fué de D. Ildefonso González, y está tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Una casa en id. y su calle de la travesía del Moral, núm. 20, señalada en el registro fiscal con el núm. 393; que linda por derecha, casa de Eugenio Castro; espaldada, corral de la casa de dicho Eugenio; izquierda, casa de Pedro Carrera; esta casa fué de doña Castora Maroto, y está tasada en venta en 80 pesetas, y en renta en 4 idem.

Un solar de casa en id. y su calle del Altozano, núm. 8, señalado en el registro fiscal con el núm. 8; que linda por derecha, casa de José Núñez; espaldada, ejidos; izquierda, casa de Pablo Cabo; este solar fué de D. Antonio Muñoz, y está tasado en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Otro id. en id. y su calle de Segovia, núm. 26, señalado en el registro fiscal con el núm. 368; que linda por derecha, casa de Antonio Alonso; espaldada é izquierda, de José Redondo; este solar fué de D.^a Laureana Martín, y está tasado en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Una casa en id. y su calle de Ochando, núm. 24, señalada en el registro fiscal con el núm. 228, que linda por derecha, casa de Mateo Rodríguez; espaldada, corral de la casa de Francisco Serna; izquierda, casa de Tomás Rodríguez; esta casa fué de D. Ignacio Martín, y está tasada en venta en 70 pesetas, y en renta en 3'50 idem.

Otra id. en id. y su calle de la Trinidad, sin número, señalada en el registro fiscal con el núm. 389; que linda por derecha, casa de Vicente Gómez; espaldada, casa del mismo Vicente; izquierda, corral del mismo; esta casa fué de D. Felipe Vázquez, y está tasada en venta en 60 pesetas, y en renta en 3 idem.

Otra id. en id. y su calle Mayor, núm. 55, señalada en el registro fiscal con el núm. 117; que linda por derecha, huerta de Juan Mateo García; espaldada, casa del mismo; izquierda, casa de Julián de la Peña; esta casa fué de D. Santos Núñez Martín, y está tasada en venta en 60 pesetas, y en renta en 3 idem.

Otra id. en id. y su calle de la Fuente Santa, núm. 3, señalada en el registro fiscal con el núm. 47; que linda por derecha, casa de Matías Peña; espaldada, corral del mismo; izquierda, casa de Lucas Vallejo; esta casa fué de D.^a Ignacia Gallego Núñez, y está tasada en venta en 60 pesetas, y en renta en 3 idem.

Otra id. en id. y su calle de la Trinidad, núm. 23, señalada en el registro fiscal con el núm. 385; que linda por derecha, calle de Miguel Ibáñez; espaldada, casa de Agapito Giménez; izquierda, casa de Gregoria; esta casa fué de D.^a Antonia Hernández Rey, y está tasada en venta en 60 pesetas, y en renta en 3 idem.

Otra id. en id. y su calle de Santiago, núm. 58, señalada en el registro fiscal con el núm. 333; que linda por derecha, casa de Santos de Diego; espaldada, de Nicasio Pardo; izquierda, ejidos; esta casa fué de D. Félix Marugán Migueláñez, y está tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Un solar de casa en id. y su calle de Miguel Ibáñez, núm. 50, señalado en el registro fiscal con el núm. 172; que linda por derecha, casa de Francisco Casas; izquierda, casa de Gregoria Montalvo; espaldada, corral de la casa de Alejandro Migueláñez; este solar fué de D.^a Cipriana Olaya Hernanz, y está tasado en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Una casa en id. y su calle del Altozano, núm. 7, señalada en el registro fiscal con el núm. 7; que linda por derecha, casa de Juan Aparicio; espaldada, con posesiones de Román Díez; izquierda, casa de María Palacios; esta casa fué de D. Felipe Palacios Díez, y está tasada en venta en 40 pesetas, y en renta en 2 idem.

Un solar de casa en id. y su calle de Ochando, núm. 5, señalado en el registro fiscal con el núm. 214; que linda por derecha, casa de Felipe Palacios; espaldada, huerta de Casimira Domínguez; izquierda, casa de Juana Aparicio; este solar fué de D.^a María Palacios Núñez, y está tasado en venta en 40 pesetas, y en renta en 2 idem.

Una casa en id. y su calle del Moral, núm. 17, señalada en el registro fiscal con el núm. 202; que linda por derecha, casa de herederos de Manuel de la Sierra; espaldada, corral de la casa de dichos herederos; izquierda, casa de Ramón Díez; esta casa fué de don Francisco Alvarez, y está tasada en venta en 60 pesetas, y en renta en 3 idem.

Una tierra en el término de esta villa, que fué de D.^a Cipriana Cabrero Martín, al sitio de las Riscas, de treinta y nueve áreas; linda á O., reguera de las Riscas; M., cotería de Nieva, y P. y N., tierra de Miguel del Pozo; tasada en venta en 100 pesetas, y en renta en 5 idem.

Otra id. en el mismo término, que fué de D.^a Juana Collado Galán, al sitio del camino de Ochando, de tres cuartas de tercera; linda á O., tierra de Ignacio Arribas; M., cacera de los Arroyuelos; P., herederos de D. Manuel Balbuena, y N., de D. Francisco González; tasada en venta en 100 pesetas, y en renta en 5 idem.

Una casa en el casco de esta villa y su calle de la Trinidad, núm. 21, señalada en el registro fiscal con el número 383; que linda por derecha, casa de Antonia Hernández; espaldada é izquierda, casa de Agapito Giménez, esta casa fué de D. Gregorio González, y está tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Una tierra en el término de esta villa que fué de D. Victor Gaitero Sanz, al sitio del Praizal, de tres cuartas; linda á O. y M., cacera; P., tierra del Marqués del Arco, y N., sendero; tasada en venta en 80 pesetas, y en renta en 4 idem.

Otra id. en id., que fué de don Felipe Lázaro Vázquez, al sitio del Praizal, de tres cuartas; linda á O. y M., con cacera, y al P., con tierra del Marqués del Arco; tasada en venta en 80 pesetas, y en renta en 4 idem.

Un solar de casa en el casco de esta villa y su calle del Altozano, sin número, señalado en el registro fiscal con el núm. 5; que linda por derecha, casa de María Palacios; espaldada, eji-

dos; izquierda, casa de Cayetano Balbuena; este solar fué de D. Pedro Muñoz, y está tasado en venta en 75 pesetas, y en renta en 3 idem.

Una tierra en el término de esta villa, que fué de D. Venancio Sanz Mateo, al sitio de Carrapinilla, de una cuarta; linda á O., tierra de Juan Victor Herranz; M., con cotarro; P. y N., tierra de José Martín; tasada en venta en 25 pesetas, y en renta en 1'25 idem.

Una casa en el casco de esta villa y su calle de la Fuente Santa, núm. 7, señalada en el registro fiscal con el núm. 50; que linda por derecha, pajar de D. Baltasar López; espaldada, posesiones de los San Migueles; izquierda, casa de Matías Peña; esta casa fué de D.^a Jacinta Tabanera, y está tasada en venta en 60 pesetas, y en renta en 3 idem.

Una tierra en el término de esta villa, que fué de D. Juan Victor Herranz, al sitio de Carrapinilla, de media obrada; linda á O. y M., ejidos; P., y N., Venancio Sanz; tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Una casa en el casco de esta villa y su calle de Santiago, núm. 5, señalada en el registro fiscal con el núm. 299; que linda por derecha, casa de doña María Illera; espaldada, con posesiones de Pablo Tribiño; izquierda, las mismas posesiones; esta casa fué de don Eustaquio Toledano, y está tasada en venta en 300 pesetas, y en renta en 15 idem.

Otra id. en id. y su calle de Miguel Ibáñez, núm. 60, señalada en el registro fiscal con el núm. 179; que linda por derecha, corral de Juan del Barrio; espaldada, corral de la casa de Angel Migueláñez; izquierda, casa de D. Aureliano Redondo; esta casa fué de D. Juan Sanz Segovia, y está tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Otra id. en id. y su calle del Altozano, núm. 22, señalada en el registro fiscal con el núm. 21; que linda por derecha, casa de Agapito Plaza; espaldada, casa del mismo; izquierda, casa de D. Eloy Sarabia; esta casa fué de D. Antonio Domínguez, y está tasada en venta en 50 pesetas, y en renta en 2'50 idem.

Un solar de casa en id. y su calle del Altozano, núm. 12, señalado en el registro fiscal con el núm. 11; que linda por derecha, huerta de José Sanz; espaldada, calle pública; izquierda, posesiones de Nicasio Núñez; este solar fué de D. Pedro Aragonese Tribiño, y está tasado en venta en 40 pesetas, y en renta en 2 idem.

Lo que se anuncia al público por término de quince días contados desde el siguiente al en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados en dicho período de tiempo hagan las reclamaciones que crean convenientes.

Santa María de Nieva 17 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Aureliano Redondo.—Bonifacio Pardo, Secretario.

Alcaldía de Santa María de Nieva.

Por imposibilidad del Veterinario que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres ven-

cidos, quedando en libertad el agraciado para contratar con los vecinos por la asistencia de sus ganados.

Los aspirantes á dicha plaza que habrán de poseer el título de Veterinario, podrán dirigir sus solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta á esta Alcaldía, en término de quince días, á contar desde que este anuncio vea la luz pública; pasado el cual, no serán oídas.

Santa María de Nieva 28 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Aureliano Redondo.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

D. Alonso Romero Devesa, Alcalde constitucional de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que el día cinco del próximo Octubre y hora las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pasto del monte número 23 del catálogo perteneciente á la Comunidad de Fuentidueña, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que al efecto se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la misma.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 25 de Septiembre de 1896.—El Alcalde, Alonso Romero.

SUBASTA.

La del ramaje de los fresnos del Soto del Coto redondo del "Salvador de Voltoya," de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Giraldehi, en el término de Laguna, del partido judicial de Santa María de Nieva, de la provincia de Segovia, se celebrará simultáneamente el quince del próximo Octubre, á las once de su mañana, en la casa de S. E. Madrid, Fuencarral 93, y en la de su Administrador en dicha ciudad de Segovia, D. Manuel Entero, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en una y otra de las dos citadas casas.